

■ GOBIERNO ■ NACIONAL

Parazuay de la zente

RESOLUCIÓN № 511/2020.

POR LA CUAL SE HABILITA LUGARES DE PRÁCTICA, LISTADO DE DEPORTISTAS DE ALTO RENDIMIENTO, SELECCIONADOS NACIONALES Y FEDERADOS DE LA FEDERACIÓN PARAGUAYA DE TENIS DE MESA, CONFORME AL PROTOCOLO SANITARIO APROBADO POR EL MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL.

-1-

Asunción, 26 de junio de 2020.

VISTO:

La Ley № 2.874/2006 "Del Deporte", Por la cual se crea la Secretaría Nacional de Deportes (SND), dependiente del Poder Ejecutivo – Presidencia de la República.

El Decreto del Poder Ejecutivo N° 3.706/2020, del 14 de junio de 2020, "POR EL CUAL SE ESTABLECEN MEDIDAS EN EL MARCO DE LA EMERGENCIA SANITARIA DECLARADA EN EL TERRITORIO NACIONAL POR LA PANDEMIA DEL CORONAVIRUS (COVID-19), CORRESPONDIENTES A LA FASE 3 DEL PLAN DE LEVANTAMIENTO GRADUAL DEL AISLAMIENTO PREVENTIVO GENERAL (CUARENTENA INTELIGENTE)".

La nota identificada como expediente N° 2.062/2020, de fecha 24/06/2020, por la cual, el Señor DIOSNEL AYALA GARCÍA, en su carácter de Presidente de la FEDERACIÓN PARAGUAYA DE TENIS DE MESA, presenta el Protocolo Sanitario para la práctica del Tenis de Mesa, para la FASE 3, conforme a las medidas sanitarias establecidas por el Gobierno Nacional por la Pandemia del Coronavirus COVID – 19 y adjuntan listado de atletas de alto rendimiento y seleccionados.

El proveído de fecha 25/06/2020, suscripto por el Director General de Deportes, Lic. Ricardo Deggeller, quien señala: "Se remite solicitud de elaboración de dictamen y posterior resolución de la Secretaría General. Esta Dirección considera viable la habilitación de los deportistas que se menciona en la lista adjunta. En relación al protocolo sanitario se adecua a las recomendaciones realizadas por el Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social conforme a correos intercambiados que obra en correo institucional de la Dirección General de Deportes. Los lugares a ser habilitados son: 1. Club Colibrí de Tenis de Mesa; 2. Club Salesiano de Asunción; 3. Nipoamambay de Pedro Juan Caballero; y 4. Spin Club Tenis de Mesa de Asunción.

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 242 de la Constitución establece los deberes y atribuciones de los Ministros, indicando que los ministros son los jefes de la administración de sus respectivas carteras, en las cuales, bajo la dirección del Presidente de la República, promueven y ejecutan la política relativa a las materias de su competencia.

Que, el Artículo 11 de la Ley N° 2.874/2006 "Del Deporte" establece que la Secretaría Nacional de Deportes será dirigida y administrada por el Secretario Nacional de Deportes.

JUAN CARLOS CANIZA DENIS

Aboniba Edsebio Avala y R.I. 6 Boquerón Km. 4½ - Tel.: (595-21) 520-672/3 – Fax: (595-21) 520-671 / 520-6 Matricula C.S.J. N° 5.752 www.snd.gov.py / secretariageneral@snd.gov.py - Asunción - Paraguay

Lic. Ricardo Deggeller Dirección General de Deportes Secritaria Nacional de Deportes Presidencia de la República

Atimy Morales Aguero Himsine Secretaria Nacional Secretaria Nacional de Deportes



■ GOBIERNONACIONAL

Paraguay de la gente

RESOLUCIÓN № 511/2020.

POR LA CUAL SE HABILITA LUGARES DE PRÁCTICA, LISTADO DE DEPORTISTAS DE ALTO RENDIMIENTO, SELECCIONADOS NACIONALES Y FEDERADOS DE LA FEDERACIÓN PARAGUAYA DE TENIS DE MESA, CONFORME AL PROTOCOLO SANITARIO APROBADO POR EL MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL.

-2-

La Ley Nº 2.874/06 "Del Deporte", cuerpo legal que en Artículo 13 establece: "El Secretario Nacional de Deportes, tendrá las siguientes atribuciones: "1.Hacer cumplir los principios, objetivos y fines previstos en esta Ley. 3. Contratar, nombrar, remover y sustituir al personal técnico y/o administrativo, así como a los asesores o extranjeros contratados. 6. Conocer y resolver todos los asuntos relacionados con intereses y fines de la SND, pudiendo al efecto ejecutar los actos y celebrar los contratos que fueren necesarios o conducentes para la consecución del objetivo de la Secretaria Nacional de Deportes, ya sea con personas naturales o jurídicas nacionales o extranjeras, de derecho público o privado".

Que, el Decreto N° 3.706/2020, de fecha 14 de junio de 2020, en su artículo 9° establece: "Establécense los siguientes criterios para permitir la actividad física: 1) Se permite la actividad física para todas las personas en espacios al aire libre en grupos de hasta dos (2) personas. 2) Se permite la actividad física en academias, gimnasios, polideportivos y otros espacios cerrados (excluyendo aquellas actividades de contacto físico), para lo cual deberá realizarse un agendamiento previo y registro individualizado de las personas que asistan (nombre y apellido, documento de identidad, domicilio y número de teléfono). Esta información será utilizada exclusivamente por el Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social para rastreo de contacto en la eventualidad de identificarse un caso COVID-19 positivo. Los locales en los cuales se llevan a cabo las actividades permitidas, deberán operar con sujeción a los protocolos aprobados por el Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social (....) y en artículo 13 dispone: "Dispónese que los atletas de alto rendimiento, deportistas federados de dedicación exclusiva, y seleccionados nacionales, deberán ser habilitados para la práctica deportiva profesional por la Federación a la que pertenecen en coordinación con la Secretaría Nacional de Deportes. Estos podrán realizar sus actividades en sitios expresamente habilitados para s entrenamiento, en base al protocolo previamente autorizado por el Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social".

Que, del análisis de los antecedentes remitidos y las disposiciones legales que rigen en materia de medidas sanitarias adoptadas por el Gobierno por la contingencia del Coronavirus COVID – 19, se observa que el protocolo remitido por la Federación Paraguaya de Tenis de Mesa, se ha adecuado a los requisitos exigidos por el Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social, conforme a lo expresado por la Dirección General Deportes de la Secretaría Nacional de Deportes, por lo que no se encuentra reparo legal alguno para la habilitación de los lugares de práctica del Tenis de Mesa y el listado de deportistas conforme a la petición presentada, dejándose expresamente a cargo de la Federación Paraguaya de Tenis de Mesa, el cumplimiento estricto del protocolo sanitario aprobado en los lugares habilitados y al control del cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 9 numeral 1, 2 y 13 del Decreto N° 3.706/2020, de fecha 14/06/2020.

Avenida Eurobio Ayalay R.I. 6 Boquerón Km. 4 ½ - Tel.: (595-21) 520-672/3 – Fax: (595-21) 520-671 / 520-675 Abogado Ayalay R.I. 6 Boquerón Km. 4 ½ - Tel.: (595-21) 520-672/3 – Fax: (595-21) 520-671 / 520-675 Abogado

Matricula C.S.J. Nº 5.752

Lic. Ricardo Degoeller Dirección General de Departes Secretaria Nacional de Deportes Presidencia de la República Patima Morales Actiero Ministra Secretaria Nacional Secretaria Nacional de Deportes

\$UN0



GOBIERNO NACIONAL

RESOLUCIÓN № 511/2020.

POR LA CUAL SE HABILITA LUGARES DE PRÁCTICA, LISTADO DE DEPORTISTAS DE ALTO RENDIMIENTO, SELECCIONADOS NACIONALES Y FEDERADOS DE LA FEDERACIÓN PARAGUAYA DE TENIS DE MESA, CONFORME AL PROTOCOLO SANITARIO APROBADO POR EL MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL.

-3-

El Dictamen Jurídico № 333/2020, de la Dirección General de Asesoría Jurídica, de la Secretaría Nacional de Deportes, considera procedente ordenar la habilitación de los lugares de práctica y el listado de deportistas remitidos por la Federación Paraguaya de Tenis de Mesa, conforme a la consideración realizada por la Dirección General de Deportes de la SND, de haberse dado cumplimiento al protocolo sanitario exigido para este tipo de procedimientos.

Que, el carácter de Jefe de Administración que detenta la señora Ministra Secretaria Nacional de Deportes, la facultan a adoptar las providencias administrativas conducentes a crear las condiciones necesarias para el ejercicio, fomento, protección y desarrollo del deporte en todo el territorio nacional.

POR TANTO: en uso de sus facultades legales,

LA MINISTRA SECRETARIA NACIONAL DE DEPORTES RESUELVE:

- Artículo 1°.-Habilitar los siguientes lugares de práctica de Tenis de Mesa: 1. Club Colibrí de Tenis de Mesa; 2. Club Salesiano de Asunción; 3. Nipoamambay de Pedro Juan Caballero; y 4. Spin Club Tenis de Mesa de Asunción,
- Artículo 2°.-Habilitar a los Deportistas de Alto Rendimiento, Seleccionados Nacionales y Federados de la Federación Paraguaya de Tenis de Mesa, en listado adjunto a la presente resolución y que forma parte de la misma.
- Artículo 3° .-Establecer que la Federación Paraguaya de Tenis de Mesa, está obligada al cumplimiento estricto del protocolo sanitario para la FASE 3, en la forma en que fue aprobado por el Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social, de conformidad a las medidas sanitarias establecidas por el Gobierno Nacional por la Pandemia del Coronavirus COVID - 19.

Artículo 4°.-

Comunicar a quienes corresponda y cumplido,

MORALES AGÜERO

ecretaria Nacional de Deportes

Ricardo Degg¥ller Dirección General de Deportes Secretaria Nacional de Deportes Presidencia de la República

IRLOS CANIZA DENIS

Abogado

Matricula C.S. √ Nº 5,752



GOBIERNO NACIONAL

ANEXO - RESOLUCION SND N° 511/2020

LISTADO DE ATLETAS

ENTIDAD DEPORTIVA: Federación Paraguaya de Tenis de Mesa

Nacionalidad Nro. De teléfono Club al cual pertenece	Paraguaya 0961-995168 Spin Club TM	Paraguaya 0981-418575 Spin Club TM	Paraguaya 0972-112563 Spin Club TM	Paraguaya 0984-755915 Spin Club TM	Paraguaya 0961-603087 Spin Club TM	Paraguaya 0961-603087 Spin Club TM	Paraguaya 0961-603087 Spin Club TM	Paraguaya 0982-171645 Spin Club TM	0981-929371
Año de Nacimiento Naci	2010 Par	1967 Par	1978 Par	1990 Раг	2008 Par	2010 Par	1975 Par	1993 Par	1974 Par
Cédula de Identidad Aí	6.746.155	786.592	2.688.817	4.524.800	6.283.444	6.879.015	2.069.813	4.370.125	1.947.146
Nº Nombre y Apellido del Atleta	1 José Fernández	2 Luis Armando Rotela Samaniego	3 Alejandro López	4 José Darío Aquino Sostoa	5 Tomás Yusuke Morohashi Kudo	6 Pablo Hiroshi Morohashi Kudo	7 Lumi Kudo de Morohashi	8 Alejandro Sebastian Bertinat	9 Genaro Andrés González Patiño

Ministra Secretaria Nacional Secretaria Nacional de Deportes

Lic. Breardo Deggeller Diveción General de Deportes Secretaria Nacional de Deportes Desidencia de la República

UAN CARLOS CANTA DE Abogado Matrícula C.S.J. Nº 5.752

Į						
=	Sho Emmanuel Yoshizaki Matsumiya	7.021.490	2009	Paraguaya	0981-606201	Spin Club TM
12	2 Eduardo Yuki Yoshizaki Matsumiya	6.194.176	2007	Paraguaya	0981-606201	Spin Club TM
13	3 Cesar Pácz	1.579.771	1980	Paraguaya	0981-500900	Spin Club TM
14	4 Cielo Mutti Anuf	4.915.542	2001	Paraguaya	0981-143373	Spin Club TM
15	5 Santiago Zarate	5.548.200	2004	Paraguaya	0991-775645	Spin Club TM
16	Federico Samuel Redes Florentin	5.272.320	2000	Paraguaya	0984-702137	Spin Club TM
17	7 Diosnel Ayala	1.523.569	1971	Paraguaya	0994-109030	Spin Club TM
18	8 Matias Nicolás Ayala	6.730.477	2006	Paraguaya	0994-109030	Spin Club TM
19	Heber Francisco Aquino Romero	3.517.431	1990	Paraguaya	0982-238428	Spin Club TM
20	Rebeca Emilia Cuenca Cabañas	5.713.525	2005	Paraguaya	0984-122664	Spin Club TM
21	Gustavo Cuenca	1.335.235	1971	Paraguaya	0984-122664	Spin Club TM
22	. Santiago Eligio Cabral González	1.035.703	1964	Paraguaya	0981-447297	Spin Club TM
23	Fernando Pérez	4.799.661	8661	Paraguaya	0986-261616	Spin Club TM
24	Dario Antonio Resquin Martinez	3.176.002	1983	Paraguaya	971804510	Club Colibrí T.M.
25	Rodrigo Danuiel Resquin Martinez	3.176.004	1981	Paraguaya	971992462	Club Colibrí T.M.

Varima Morales Agüero Ministra Secretario Nacional Secretaria Nacionardo Doportes

Lic. Ricardo Deggeller Dirección Cameral de Beportes Sucretario Macional de Deportes Presidencia de la República

JUAN CARLOS CAÑIZA DENIS Abogado Matricula C.S.J. 19° 5.752

26	26 Juan Anibal Cañete Amarilla	6.001.244	2005	Paraguaya	971823711	Club Colibrí T.M.
27	Anibail Cañete Britcz	1.691.988	1973	Paraguaya	971806921	Club Colibrí T.M.
28	Melanie Anahí Rodriguez	7.509.224	2010	Paraguaya	971804510	Club Colibrí T.M.,
29	29 Igoar Larrea Nara	6.659.349	2004	Paraguaya	975254523	Club Colibrí T.M.
30	30 Arturo Perez	6.563.349	2004	Paraguaya	982559850	Club Colibrí T.M,
31	Yannine M. Lima Figueredo	6.059.619	2005	Paraguaya	973429725	Club Colibrí T.M.
32	Leandra Figueredo	4.259.149	1980	Paraguaya	973429725	Club Colibrí T.M.
33	Juan Jose Escurra Isnardi	3.467.902	1986	Paraguaya	984930320	Club Colibrí T.M.
34	34 Cesar Augusto Ramirez Perez	7.068.491	2007	paraguayo	976810621	Nipoamambay
35	Yuichi Adrian Amarilla Kawasoko	7.065.326	2009	paraguayo	983345747	Nipoamambay
36	Ryuta Alan Amarilla Kawasoko	7.065.831	2011	paraguayo	983345747	Nipoamambay
37	André Kenta Janagihara	2.265.558	2007	Brasileño	985177481	Nipoamambay
38	Rafael Hayato Tominaga Kono	2.394.237	2005	Brasileño	971843857	Nipoamambay
39	Luana Jamille Espinola Arce	7.198.541	2002	paraguaya	+595985910952	Nipoamambay
40	Sergio Caceres	1.680.978	1972	Paraguaya	+595 985 910952	Salesiano

Lic Ricardo Deggeller Directon General de Deportes Secreman Nacional de Deportes Presidencia de la República

JUAN CARLOS CANIZA DENIS Abogado Matricula C.S. J. Nº 5.752

Fátima Morales Agüero Ministra Secretaria Nacional Secretaria Nacional de Deportes

41	41 Lourdes Portilla	6.870.146	2004	Paraguaya	0994 668756	Salesiano
42	Richard Bacz	3.619.042	1661	Paraguaya	0994 985843	Salesiano
43	Santiago Osorio	3.956.385	1993	Paraguaya	0991 442400	Salesiano
44	Arandu Caceres	5.878.801	2003	Paraguaya	0981 373465	Salesiano
45	Elias Ramirez	4.017.013	1991	Paraguaya	0961 838384	Salesiano
46	Pananbi Caceres	5.054.983	2000	Paraguaya	0961 458903	Salesiano
47	Martin Beyer	6.309.607	1960	Alemana	0984 393987	Salesiano
48	Sebastian Lopez	5.223.046	2001	Paraguaya	0983 584427	Salesiano
46	Ana Lucia Sandoval	5.676.038	2006	Paraguaya	0981 255695	Salesiano
20	Claudo Moreno	3.320.672	1661	Paraguaya	0971 316552	Salesiano
51	Edelson Franco	6.038.650	1994	Paraguaya	0992 924443	Salesiano
52	Victor German Ayala	4.277.551	1997	Paraguaya	0982 590175	Salesiano
53	Franco Lopez	5.551.568	2005	Paraguaya	0983 584427	Salesiano
54	Diego Fernandez	4.119.762	1995	Paraguaya	0982 186800	Salesiano
55	Enrico Sachero	1.452.984	1973	Paraguaya	0982 230735	Salesiano

Secretaria Nacional de Seportes

Lic. Ricardo Deggeller Diycción General de Deportes Secrioria Nacional de Deportes Presidencia de la República

IUAN CARLOS CANIZA DENIS
Abogado
Matricula C.S.J. Nº 5759

56	56 Alexia Sachero	5.709.849	2005	Paraguaya	0982 230735	Salesiano
57	57 Enzo Sachero	5.709.850	2004	Paraguaya	0983 230735	Salesiano
58	58 Enzo Gonzalez	7.640.010	2008	Paraguaya	0981 199774	Salesiano
59	59 Alejandro Toranzos	5.001.491	1996	Paraguaya	0991 690036	Salesiano
09	60 Daniel Valdez	1.198.444	1972	Paraguaya	0983 197691	Salesiano
61	61 Paula Valdez	6.518.531	2009	Paraguaya	0983 197691	Salesiano
62	62 Alejandro Valdez	5.405.632	2005	Paraguaya	0983 197691	Salesiano
63	63 Jose Luis Rios	5.490.682	1965	Boliviana	0972 241508	Salesiano
64	64 Ramon Martinez	1.266.195	1969	Paraguaya	0995 696828	Salesiano

LISTADO DE ENTRENADORES

ENTIDAD DEPORTIVA:

ž	No Nombre y Apellido del Entrenador	Cédula de Identidad Año de Nacimiento	Año de Nacimiento	Nacionalidad	Nro. De teléfono	Club al cual pertenece	
-	1 Juan Manuel Mieres	2.182.500	1987	Paraguaya	0981-231660	Spin Club TM	
2	2 Benicio Iván Moreno Coppari	856.213	1992	Paraguaya	0981-175702	Spin Club TM	
ຕື	3 Angel Lopez	1,225,422	1974	Paraguaya	0991 483393	Salesiano	
	// //		10				

Lic Ricardo Deggi iler Direction General de Deportes Secretaria Nacional de Deportes Presidencia de la República

IUAN CAROS CANZA DENIS Abogado Matrícula C.S.J. Nº 5,757

4	4 Blas Torres	856.213	1975	Paraguaya	0981 267799	Salesiano	
ηÚ	.5 Maure André Janggihara Sandoval.	904.132	1979	Brasilera	0983 648 458	Nipo Amambay	
(Ö-	6 Hugo Dario Insnard	3.625.974	1980	Paraguysa	983354983	Club Colibri T.M.	
	JUAN CARLOS CANIZA DENIS Abogado Matricula C.S.J.Nº 5.752	Lio, Ricardo Deggeller Dheecton General de Deportes Secretaria Nacional de Deportes Presidencia de la República	eller sportes eportes thica	Firthma Morales Agüero Ministra Recretaria Nacional Secretaria Nacional de <u>De</u> sortes	Jero Onal oortes		



PROTOCOLO PARA PRÁCTICA DEL TENIS DE MESA

INTRODUCCIÓN

El presente protocolo se redactó con el fin de mitigar los riesgos de contagio del Covid-19 durante la práctica del Tenis de Mesa.

Tiene carácter obligatorio para las actividades de entrenamiento o actividades en las instalaciones de la Federación Paraguaya de Tenis de mesa y de recomendación o guía para los clubes, academias o entrenadores particulares de nuestro deporte.

Este documento se somete a las recomendaciones y regulaciones del Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social principalmente y a los decretos, normas, códigos y recomendaciones de la Secretaría Nacional de Deportes. Las pautas no son legalmente vinculantes, sino que solo sirven como complemento de la orientación y las leyes emitidas por las autoridades locales en todo el mundo en relación con la propagación de COVID-19.

Este protocolo estará en continua revisión y actualización a fin de acatar las regulaciones mencionadas en el párrafo anterior.

La FPTM se compromete a actualizar a la comunidad de tenis de mesa sobre prácticas de seguridad. El objetivo de este documento es guiar y ayudar a los atletas, entrenadores, clubes y federaciones a planificar su regreso a los programas de entrenamiento regulares y desarrollar sus propios planes detallados. Las recomendaciones descritas en este documento no son en absoluto exhaustivas y pueden cambiar a medida que se disponga de nueva información sobre el brote de COVID-19, su prevención y su tratamiento.

JUSTIFICACIÓN

ton Gene

La práctica del tenis de mesa (o ping pong) contiene características que lo hace de bajo riesgo para el contagio del Covid-19.

Es un deporte que se practica generalmente de forma individual, sin contacto físico y manteniendo las distancias recomendadas del oponente, de los árbitros y de las otras áreas de juego. Cabe destacar que la Sociedad Española de Medicina del Deporte (SEMED), en su informe de mayo de este año ha clasificado al tenis de mesa como de bajo riesgo.

Si bien la práctica se realiza en espacios cerrados, la densidad de población es baja, ya que el espacio usual destinado a la mesa (152.5 x 274 cm) y la superficie de juego circundante, no es menor a 32 mts2 (8 mts. x 4 mts.). Es decir, la zona de juego en el caso de la modalidad de singles cada jugador cuenta con un espacio no menor a 16mts2 de uso exclusivo durante su permanencia en ese sector.

rales A

ecretaria Nacional de Deportes

inistra Secretaria N

dijero

cional

UAN CARLOS (Among Pag. 1/6 - V7 - 19-06-2020

Matricula C.S.J Nº 5 752

Pero como toda actividad social, pueden surgir situaciones que aumente el riesgo de contagio y por eso consideramos que es fundamental desarrollar modificaciones o readecuaciones de los locales de juego y aplicar a la práctica las recomendaciones de las autoridades nacionales de la salud. Con este protocolo se pretende asegurar un área de práctica o juego idóneo para minimizar los riesgos de contagio.

OBJETIVO

Proporcionar indicaciones para lograr la práctica de tenis de mesa en sus diversas modalidades en condiciones de seguridad que reduzcan los riesgos de contagio de COVID19.

RIESGOS IDENTIFICADOS

Hemos identificado una lista de situaciones que se deben evitar para disminuir los riesgos al mínimo:

- El contacto de una misma pelota con las manos de ambos atletas.
- Los hábitos y costumbres como soplar la pelota, secarse la mano sobre la superficie de la mesa, escupir el piso y los saludos de camaradería.
- Los cambios de lado de mesa que realizan los atletas durante el desarrollo de partidos.
- En salones donde se disponen de manera conjunta varias mesas y perímetros de juego,
 la pérdida de distancia social que pueda producirse entre atletas que utilizan mesas aledañas.
- Las concentraciones de personas o el uso compartido de espacios comunes como las áreas de descanso, baños y vestuarios.
- El cruce de personas en las áreas de ingreso y tránsito entre las diversas dependencias afectadas a la actividad.
- La práctica en modalidad de dobles, donde la pareja de atletas que practican de un mismo lado de la mesa, no cumplan juntas con el aislamiento social, preventivo y obligatorio.
- Los torneos donde se producen rotaciones regulares de atletas entre las mesas habilitadas y donde dentro del perímetro de juego sea necesario inscribir un árbitro, árbitro auxiliar o persona que oficie como contador de tantos

NORMAS GENERALES

Lic. Ricardo Dess

Secretaria Nacion presidencia de

No pueden practicar tenis de mesa ni concurrir a los lugares de práctica o juego:

- Personas que han dado positivo a un test de COVID-19 y no ha recibido el alta médica correspondiente.
- Personas que han estado en contacto con algún paciente con COVID-19 en los últimos
 21 días y haya tenido síntomas de contagio.
- Quienes presenten síntomas sospechosos de COVID-19 o enfermedades respiratorias.
- Aquellos a quienes el Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social definen como grupos de riesgo.

 Se debe evitar la concurrencia de personas mayores de 65 años, con enfermedades crónicas, diabetes, presión alta, inmunodeprimidos y embarazadas como espectadores o jugadores.

> atima Morales Agüero Inistra Secretaria Nicional

Pág. 2/6 - V7 - 19-06-2020 JUAN CARLOS CUNIZA DENIS

Abogado Matricula C.S.J. Nº 5.752

Pueden practicar tenis de mesa:

- Personas que gozan de buena salud en general y que no estén comprendidas en las limitantes mencionadas anteriormente.
- Se recomienda que las personas que desean acudir a los locales de juego o entrenamiento cuenten con seguro médico privado a público.
- Las personas con un caso documentado de infección por COVID-19 necesitan autorización de un profesional de la salud aprobado para poder participar en los entrenamientos.

Medidas Preventivas y de Protección

Medidas organizativas para la federación y otros establecimientos de práctica o juego

Definiciones

- Área o zona de juego es el área alrededor de la mesa reservada para los jugadores y los árbitros en competición y no meramente la mesa de juego.
- La mano hábil es la mano portadora de la raqueta.
- La mano libre es la mano no portadora de la raqueta.

Medidas generales:

- Responsables y capacitación
 - o Designar una persona responsable por local para asegurar el cumplimiento de las medidas preventivas ante el COVID-19.
 - Capacitar a los entrenadores u otros responsables del establecimiento sobre los signos y síntomas de la enfermedad, enfatizando la importancia de la identificación de los mismos y comunicar al responsable del equipo de respuesta al COVID-19.
 - o Los síntomas que deben llamar la atención a los responsables:
 - temperatura elevada (≥37.5°C)

 - dificultad para respirar
 - congestión nasal
 - dolor de garganta
 - fatiga
 - dolor muscular
 - pérdida de sensación del gusto y del olfato
 - Realizar charlas y simulacros con entrenadores y jugadores en el correcto uso de mascarillas dentro del predio deportivo, también de cómo manejar la ropa de entrenamiento luego al llegar a la residencia para evitar exposición en el hogar.
- Equipamiento

Lie, Ricardo Deggeller

A receion towneral de Deportes

Soniciaria Nacional de Deportes

Salemeia de la Reporting

- o Facilitar equipamiento e insumos para el lavado y/o higienización manos y alfombras desinfectantes al ingreso y en puntos de fácil acceso dentro del local.
- El alcohol en gel debe ser al 70%.
- Los lavamanos deben contar con jabón y papel para secado de manos y cartelería las instrucciones de un correcto lavado de manos.
- Asegurar la provisión oportuna de insumos de limpieza y desinfección del entorno de juego, así como basureros con tapa para el desecho de artículos de uso personal, etc. La tapa de los basureros deben accionarse con pedal.

Pág. 3/6 - V7 - 19-06-2020 JUAN CARLOS CAÑIZA DENIS

Abogado Matricula C.S.J. Nº 5.752

(Due atima Morales Agüero linistra Secretaria Nacional

ecretaria Nacional Monortes

- Se contarán con recipientes rotulados para diferenciar entre las pelotas desinfectadas y no desinfectadas además de materiales necesarios para desinfectar las pelotas.
- Para la desinfección de mesas, pelotas y otros equipamientos utilizados, se debe utilizar lavandina al 5% (hipoclorito de sodio): debe diluirse en agua (1 taza de lavandina y 9 tazas de agua). Este preparado puede cargarse en una botella de plástico con rociador. Es importante rociar la superficie que queramos desinfectar y luego dejar actuar durante unos 10 minutos para obtener el máximo efecto.

Del local y las instalaciones

- Colocar señaléticas o carteles identificatorios para favorecer el distanciamiento físico.
- No se habilitarán servicios de cantina y cada jugador debe tener su propio equipo de hidratación. Se debe inhabilitar el uso de los bebederos por ser un punto de contacto directo.
- Asegurar la buena ventilación del entorno. Evitar el uso de aire acondicionado y/o ventilador.
- Los baños deben encontrarse con la puerta principal abierta para evitar contacto con manijas y perillas, evitando el mayor contacto con las superficies. No debe permitir más de una persona en el baño.
- La cantidad de personas presentes en el recinto no debe sobrepasar de ninguna manera a las recomendaciones del MSPBS.
- Mantener los vestuarios cerrados; Los participantes deben llegar listos para jugar y partir inmediatamente después si es posible. Se debe evitar o reducir severamente el tiempo en las instalaciones compartidas del lugar de la competencia.
- El área de juego debe tener un área de al menos 4 mts. x 8 mts., rodeado de vallas separadoras. Se recomienda mantener al menos 1 metro. de espacio entre las áreas de juego y un máximo de dos personas por área.

Cuidados personales

- Siempre que sea posible, los participantes deberán evitar el transporte público camino al lugar de entrenamiento y de regreso a casa.
- Los jugadores y entrenadores deben cumplir las medidas de higiene personal dictadas por el Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social al llegar a sus hogares.
- Se deben organizar las actividades con horarios y turnos y respetarlos para evitar la aglomeración de personas. En la reserva de debe preverse 10 a 15 minutos entre turnos a fin de realizar la desinfección correspondiente.
- Cada persona deberá contar con sus artículos personales: alcohol en gel al 70%, toalla, termo de hidratación, mascarillas o tapa bocas, etc.
- La persona que ingrese a las instalaciones, deberá permanecer en las mismas hasta el momento en que decida marcharse, es decir, no podrá salir y volver a ingresar.

Control de acceso al recinto:

 Aplicar una inspección a la entrada del recinto para todas las personas que desean ingresar, como control de temperatura y preguntas generales sobres síntomas del Covid-19.

 Indicar el retorno al hogar de toda persona que presente dos o más de los siguientes síntomas:

temperatura elevada (≥37,5°C)

tos

Pág. 4/6 - V7 - 19-06-2020 JUAN CARLOS CANIZA DENIS

Abogado 752

Matricula C.S.J. Nº 5.752

Fatima Morales Agüero Ministra Sepretaria Nacional Secretaria Nacional Deportes

Direction General le Deportes Secretaria National de Departes L'esidencia de la Republica

Lic. Ricardo Degg iler

- o dificultad para respirar
- o congestión nasal
- o dolor de garganta
- o fatiga
- o dolor muscular
- o pérdida de sensación del gusto y del olfato
- Instar a quedarse en su casa a las personas con síntomas y a seguir todas las recomendaciones del Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social. Notificar al responsable del equipo de respuesta para seguimiento del caso.
- Controlar el lavado de manos y el uso de mascarillas antes del ingreso al recinto.
- Realizar un registro diario de todas las personas que asistieron al local para poder realizar el seguimiento en caso de necesidad. Anotar la hora de entrada y salida de cada persona.
- Los asistentes deberán ingresar con barbijos (tapabocas) y mantener el uso en todo momento excepto los jugadores durante el juego o la práctica.
- No se debe permitir la entrada al recinto de espectadores.
- No se debe permitir el acceso a aquellas personas a quienes el Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social definen como grupos de riesgo.
- Independientemente del tamaño (metros cuadrados de superficie) del recinto, la cantidad máxima de personas (entrenadores/jugadores) no podrá sobrepasar 10 personas por turno.

Zona de juego:

- Separar las zonas de juego a una distancia de por lo menos 1 metro unas de otras.
- Cada zona de juego deberá contar con
 - Dosificadores o rociadores de alcohol en gel o líquido 70%,
 - o Toallas de papel desechables y basureros para utilizarlos en la mesa,
 - o Dispositivos recogepelotas para evitar la manipulación directa de las pelotitas.
- Se definirán zonas para que los jugadores puedan colocar sus artículos personales, que debe ser desinfectado al inicio y final del turno.

Entrenamientos

- Los entrenadores deben mantener la distancia física requerida de los participantes durante la práctica y seguir las pautas de las autoridades de salud sobre el distanciamiento.
- Los entrenadores deben prestar atención en el distanciamiento entre los alumnos y tomar todas las medidas sanitarias. Además de observar en todo momento si el alumno manifiesta síntomas sospechosos.
- No se realizarán prácticas grupales. Las prácticas serán individuales y en la zona de juego solo podrán permanecer hasta dos personas, manteniendo el distanciamiento mínimo en todo momento y sin contacto físico.
- Se deberá asignar un conjunto de pelotitas a utilizar exclusivamente por cada zona de juego realizando marcas diferentes y bien visibles. No se deben compartir el uso de pelotitas.
- En los entrenamientos de multibolas:
 - Asegurarse de que solo el entrenador toque las pelotas.
 - Área asegurada para que las bolas no puedan mezclarse con otras pelotas.

cretaria Nacional

Secretaria Nacional de Deportes

 Se debe designar a una sola persona la manipulación de las pelotas. Se debe utilizar dispositivos recogepelotas para evitar el contacto directo. Solo la persona designada será responsable de juntar las pelotas y en todo momento se debe evitar tocar pelotas de

otras áreas

cion General de Beportes unto Conar de Deportes

dencia 🔀 a Regildica.

JUAN CARLOS CRAGA SIBIIS V7 - 19-06-2020

Abogado Matricula C.S.J. Nº 5.752

- Se establecerán puntos específicos para el descanso de la práctica, siempre respetando el distanciamiento.
- Una vez terminado su turno los jugadores no podrán permanecer en el predio, deberán retirarse a sus hogares
- Se evitará el secado de la mesa directamente con la mano.
- Al finalizar cada práctica, una de las personas deberá proceder a la desinfección de la mesa, de los materiales utilizados y de separar las pelotitas utilizadas ubicándolas en el recipiente rotulado como no desinfectadas.
- Una vez finalizado el turno de entrenamiento, el entrenador procederá a la desinfección de la mesa, pelotas u otros materiales utilizados con la solución de hipoclorito de sodio.

Partidos

- Durante el juego se deberá mantener las distancias. No se saludará con las manos y se evitará todo contacto directo.
- En caso que el partido requiera un árbitro, éste deberá mantener el uso del barbijo o tapabocas en todo momento.
- La distancia entre los árbitros, los jugadores y los voluntarios permanecen más de 2 mts. en todo momento.
- La distancia entre los entrenadores y sus jugadores en el campo de juego siempre puede ser de al menos 2 mts.; Esto puede significar colocar las sillas más lejos detrás de los alrededores de la cancha.
- Cada jugador deberá contar con una pelota con una marca distintiva. El atleta únicamente deberá recoger con sus manos las pelotas que le fueron asignadas, empujando las otras con su paleta en dirección a su compañero solo cuando sea necesario.
- Cada jugador solo debe servir (saque) con su pelota.
- En todo momento los jugadores deberán permanecer en su sector de juego, y bajo ningún concepto invadir las otras áreas de juego.
- Se evitará el secado de la mesa directamente con la mano así como el secado de las manos por la mesa.
- Deberá evitar en todo momento soplar sobre pelotas y paletas.
- Los puntos de toallas serán ubicados respetando la distancia de 2 mts. de la silla del árbitro y serán asignados a los jugadores de forma permanente durante el partido.
- Solamente se jugarán singles. No se realizarán partidos de dobles.
- No se realizará cambio de lado.

Ricarda Deggeller

un a nonal de Deportes

ion General de

Al finalizar cada juego, uno de los jugadores o el árbitro procederá a la desinfección de la mesa, de los materiales utilizados y depositar las pelotitas utilizadas en el recipiente rotulado como no desinfectadas. Se utilizará para esto la solución de hipoclórito de sodio.

> iero ional

Secretaria Na

Interior of In Republica JUAN CARLOS CANTA DENIS Abogado Matricula C.S.J. Nº 5.752

Pág. 6/6 - V7 - 19-06-2020